

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72584

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/10-117825

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 56928 de 27 de septiembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: *“Anticuerpo monoclonal 5f9 anti-rgma y variantes del mismo”*, a favor de la sociedad ABVIE INC.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 29 de octubre de 2013, bajo el número 10-117825- -00014-0000, la sociedad solicitante requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el nombre de los titulares e inventores así como el domicilio de los titulares de la patente de invención, los cuales se citaron de manera errónea.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *“Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión”*.

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por las sociedades titulares de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo, encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó incompleto el nombre y domicilio de los titulares de la patente de invención como: ABBVIE INC., siendo lo correcto ABBVIE INC con domicilio en North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América y ABBOT GMBH & CO. KG con domicilio en Wiesbaden Alemania; por otra parte, se evidencia que se citaron erróneamente los nombres de algunos inventores, siendo los correctos: BERNHARD K. MULLER, MARTIN SCHMIDT, EVE H. BARLOW, MARY R LEDDY, CHUNG-MING HSIEH y PHILLIP D. BARDWELL.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 56928 de fecha 27 de septiembre de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 56928 de 27 de septiembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

‘ANTICUERPO MONOCLONAL 5F9 ANTI-RGMA Y VARIANTES DEL MISMO’

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72584

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/10-117825
(...)

Titulares: ABBVIE INC. y ABBOT GMBH & CO. KG.

Domicilios: North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América y Wiesbaden, Alemania

Inventores: Bernhard K. Muller, Martin Schmidt, Eve H. Barlow, Mary R Leddy, Chung-Ming Hsieh y Phillip D. Bardwell.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 56928 de 27 de septiembre de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las sociedades ABBVIE INC. y ABBOT GMBH & CO. KG, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS
INFO@CASTELLANOSYCO.COM

Doctor(a)
ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ
negocios@optimum-co.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez